

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000329

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002199
NOMBRE DE PROVEEDOR:VASMAR, S. A. DE C. V.

NIT [REDACTED]

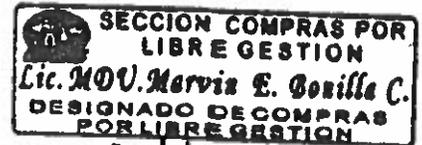
LIBRE GESTION No. : 1G18000314

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120803000	PROTESIS OCULARES	C/U	20	\$ 240.000000	\$ 4,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PROTESIS OCULARES ✓
 DESCRIPCION COMERCIAL: PROTESIS OCULARES ✓
 MARCA DEL PRODUCTO: NO APLICA ✓
 MODELO: NO DETALLA EN OFERTA ✓
 GARANTIA DE FABRICA: 3 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DEPENDIENDO DEL CUIDO DEL PACIENTE ✓
 FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TÉCNICAS ✓
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A. E INDIA ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 3 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ✓
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILES ✓
 AÑO DE FABRICACION: NO APLICA
 TIPO: SERVICIO
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Esciki Original de Orden de compra pagto del

*21/06/2017
2:45 P.M.*



630 Mervin E. Bonilla C.

PROTESIS OCULARES. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN OFERTA. VENCIMIENTO: NO APLICA. PLAZO DEL SERVICIO: 10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DETALLADA EN LA ORDEN DE INICIO QUE SERA EMITIDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ORDEN DE INICIO: LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ COMENZAR A PARTIR DE LA FECHA DETALLADA EN LA ORDEN DE INICIO, LA CUAL SERÁ EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SE HAYA LEGALIZADO LA ORDEN DE COMPRA, EN ELLA SE INDICARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. LA VIGENCIA DE LA O/C SERÁ DE 13 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 4,800.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *20* DIAS DEL MES DE *Junio* 2019

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

CONTRATISTA 1

2:45 P.M.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000329

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000314

"SERVICIO DE PROTESIS OCULARES PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"

*Recibo Original
Anexo 1*

*2:45 P.m
20/06/2019*

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL SERVICIO-CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

Es necesario contactar a: **CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**, para confirmar la entrega del servicio en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: **CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Ally
DELEGADA
1898-1903/2019

No So
M...

SECCION COMPRAS
LIBRE GESTIÓN
Lic. MDU. Mervin E. Bonil
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTIÓN



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

04

ANEXO 1

*Recibi Original
Anexo 1*

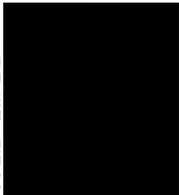
ORDEN DE COMPRA 4619000329

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000314



*20/06/2014
2:45 P.M.*

"SERVICIO DE PROTESIS OCULARES PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES"



En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso de licitación, iniciará el procedimiento sancionatorio.
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Dr. José Joaquín Flores Rivera - Jefe de Servicio de Oftalmología Consultorio De Especialidades.

Delegada
LIC. ORQUIDES GENERALDA ESCOBAR PORTILLO
1898

No 56
Mesa...

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

SANDRA HENRIQUEZ